

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 106/2003

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS –
APRUEBA CREDITO AL TESORO GENERAL DE LA NACIÓN
PARA ATENDER NECESIDADES TRANSITORIAS DE
LIQUIDEZ POR Bs100.000.000.-.**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 160/97 de 21 de octubre de 1997, que aprueba el Reglamento de Créditos al Sector Público.

La Resolución de Directorio N° 121/2001 de 29 de noviembre de 2001, que modifica el Artículo 10 de la Resolución de Directorio N° 160/97 en cuanto a las Condiciones Financieras de los Créditos al Sector Público.

La nota del Ministerio de Hacienda D.G.C.P. 05-016 D.D.I. OF. N° 2043/03 de 26 de septiembre de 2003.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias SOSP 019/2003 de 29 de septiembre de 2003.

El Informe de la Asesoría de Política Económica APEC-SMyF-033/2003 de 30 de septiembre de 2003

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 187/2003 de 29 de septiembre de 2003.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda mediante nota DGCP 05-016 DDI OF. N° 043/03, ha solicitado un crédito por Bs100.000.000.- para atender necesidades transitorias de liquidez.

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias, de acuerdo con el Artículo 5 del Reglamento de Créditos al Sector Público, ha emitido el Informe SOSP 019/2003, que recomienda considerar las condiciones del crédito una vez que el Ministerio

//2. R.D. N° 106/2003

de Hacienda cumpla con los requisitos establecidos para la otorgación del citado préstamo.

Que la Asesoría de Política Económica en su Informe APEC-SMyF-033/2003, señala que este crédito se enmarca en el Programa Monetario.

Que la Gerencia de Asuntos Legales, en su Informe SANO N° 187/2003 señala que los montos autorizados deberán estar dentro los límites del programa monetario, que el crédito esté documentado con títulos valor, que el plazo no sobrepase de un año y que el Ministerio de Hacienda cumpla con los requisitos establecidos por la Ley 1670.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.-Aprobar la concesión del crédito al Ministerio de Hacienda para la
atención de necesidades transitorias de liquidez, bajo las siguientes condiciones:

Monto:	Bs100.000.000.-
Tasa de Interés:	7,25%
Plazo:	88 días.
Fecha de desembolso:	6 de octubre de 2003.
Fecha de vencimiento:	2 de enero de 2004.
Instrumento de garantía:	Letras del Tesoro "C".
Forma de desembolso:	En cuentas del Tesoro General de la Nación, según solicitud escrita.
Forma de pago:	Interés y principal, mediante débito automático en las cuentas corrientes fiscales que mantiene el Tesoro General de la Nación en el Banco Central de Bolivia.

//3. R.D. N° 106/2003

Artículo 2.- Autorizar al Presidente del Banco Central de Bolivia la suscripción
del contrato respectivo con el Ministerio de Hacienda

Artículo 3.- El Tesoro General de la Nación podrá efectuar la cancelación
anticipada total o parcial del Crédito considerando los intereses corridos sobre el total del Crédito hasta la fecha de cancelación anticipada.

Artículo 4.- Cualquier reprogramación de financiamiento del BCB al Tesoro
General de la Nación deberá ser compatible con los límites trimestrales acordados para el crédito neto del BCB al Sector Público no financiero en el Convenio Stand By con el FMI, correspondiente a la gestión 2003.

Artículo 5.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la
ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 30 de septiembre de 2003

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Enrique Ackermann A.

José Luis Evia V

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.